



SELLO QVARTO DIEZ MARAVE
DIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCIENTA.

*para el Cabildo
de esta ciudad
de Zamora
de la qual
se sigue
lo que se sigue*

trinen por beneplacito del Rey nro S, por cuya gracia
estara la religion muy obligada = y la Ciu habiundo
lo visto y confiendo sobre su contenido, respecto de haver si
do tres Cau Reg. de p. arceus de que se tiene para resolver, y
seiran el tulo y los tumbres desta Ciu = a los do seite abdos
los Cau Reg. que se hallaren en ella para el primer cabil
do hordm, para resolver en rason de la fundacion de
combento que pretenden hacer en esta Ciu. Los P. Carmeli
tas de calcos. y que daran Citados los Cau. pres. y para los
ausentes se hizo notorio es te acuerdo a los porteros de sala =
entre el Sr Don Diego de son de silva Regidor =

Salieron amisa de gocos los Sr. Sebastian de saque
dray Don Antonio Prieto Rexidores =
entraron los Sr. Francisco Martin felix y Ant. de la reg.

*on el dia
de la feria de
mantenimientos =*

Hicose relacion del cauidado ex hecho por mandado del
Sr. Cong. el dia jueves quince del corriente por la novedad
de la vasa de la moneda publicada en el por m. de su Mage
que Dios y para la reformation de los precios de los man
tenimientos, y de la hecha en esta rason por acuerdo de esta Ciu
del dicho dia = y visto por la Ciu lo aprouo =

entre el Sr Don Diego Vallerteros Rexidor =
La Ciu trato y confirio en rason de la vasa y reformation de los
precios a que se deben vender todo genero de mantenim^{tos} y mer
ca de vias por causa de la vasa de la moneda que se a publicado =

